Asunción, 09 de noviembre de 2018
DOC Nº 1013/18

SEÑOR
PABLO SEITZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 22.432 de fecha 06 de noviembre de 2018, en la cual se realiza observaciones respecto al Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 27/2018 "Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Productos Derivados del Petróleo" ID Nº 352.666.**

La observación realizada es: En el PBC, Sección II, Punto 1, de acuerdo al instructivo de adecuación de precios y al de distribución del abastecimiento simultaneo, como así también en las páginas 11 y 12 de la Sección III, se da a entender que el sistema de adjudicación será por el total, por el contrario, en el SICP se estableció que será por ítem

Con respecto pasamos a explicar cuanto sigue:

El Art. 4 de Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" establece como principio fundamental en el que deben regirse todos los procesos de contratación el Principio de Economía y Eficiencia que establece: *a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.* (el subrayado es nuestro).

En ese sentido a los efectos de buscar mejores precios que puedan satisfacer las necesidades de Petropar con oportunidad, calidad y costo, se ha adoptado lo siguiente:

1 – El Sistema de Adjudicación es por ítem: Esto quiere decir que cada oferente que participe en el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica deberá ir bajando sus precios ítem por ítem.

2 – Los oferentes que participen de la Subasta deben cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios, al igual que en el sistema por el total, y deberán presentar sus ofertas por el monto máximo establecido constituyéndose esto en condición de participación, tal y como figura en la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones.

3 – La Adjudicación será a las mejores ofertas globales (sumatorias de todos los precios unitarios), al igual que el sistema por el total debido a que los oferentes cotizarán todos los ítems. Así también por el sistema de Abastecimiento simultáneo.

4 – Se solicita a los oferentes que coticen todos los ítems de la planilla de precios teniendo en cuenta que Petropar requiere que todas las empresas adjudicadas por el sistema de Abastecimiento simultaneo puedan realizar todos los servicios requeridos por Petropar a fin de que las necesidades puedan satisfacerse en tiempo y forma y que Petropar no se vea afectado en caso de que una de las firmas no pueda realizar el servicio. Por tanto, se ha establecido que el oferente deba cotizar todos los ítems de la planilla de precios.

5 – Mejora y Aceptación de Precios: Petropar establece que de acuerdo a la sumatoria de precios unitarios se verificará que oferente ha cotizado la oferta global más baja, y esta oferta global más baja será comparada con la segunda oferta más baja. En esta comparación se verificará cada precio ofertado en cada uno de los ítems por la primera y la segunda oferta. Si en la segunda mejor oferta se verifica que en uno de los ítems la misma ha cotizado un precio superior a la oferta más baja, se solicitará la adecuación del precio en ese ítem a la oferta más baja y así en los demás ítems si existiese.

6 – Si el oferente con la mejor oferta global (sumatoria de precios unitarios) más baja cuenta con ítems con precios más altos que la siguiente mejor oferta global, se solicitará al oferente con la mejor oferta global que adecue sus precios en los ítems en los que la segunda mejor oferta cuenta con precios más bajos.

Asunción, 09 de noviembre de 2018
DOC Nº 1013/18

Entendemos que el objetivo principal y fundamental de la modalidad complementaría "Subasta a la Baja Electrónica" es la posibilidad de la mejora de precios de los competidores. Esto se da principalmente cuando los mismos visualizan en el sistema que otro competidor cuenta con una oferta más baja del mismo ítem, obligando al mismo a verificar sus costos a fin de que pueda posicionarse en primer lugar en cada ítem. Esta posibilidad se ve truncada cuando el sistema de subasta en los casos donde la adjudicación es por el TOTAL, teniendo en cuenta que el sistema de subasta a la baja habilita en la etapa competitiva solo la posibilidad de que el oferente realice sus lances por el monto total, en este caso por la sumatoria de precios unitarios y no otorga posibilidad de que el oferente pueda realizar bajas por ítems.

Además de todo esto es importante resaltar que en caso de que la cotización y la etapa competitiva no se realice por ítem, dejando la posibilidad al oferente que distribuya sus precios en la oferta física, podría haber mucha variación entre las ofertas por cada ítem, imposibilitando la aplicación del Sistema de Abastecimiento Simultaneo, el cual establece la adecuación de los precios a la oferta más baja.

Por tanto conforme a lo expuesto, la única diferencia de este procedimiento con los demás procedimientos de Licitación por Subasta a la Baja Electrónica cuando la adjudicación es por ítem, es que en este proceso solicitamos que todos los oferentes participen en la etapa competitiva de todos y cada uno de los ítems, a fin de que los oferentes puedan verificar las ofertas de los demás competidores y puedan realizar bajas en sus precios beneficiando a la Convocante. De lo contrario podrían no cotizar algún ítem y no tendríamos competencia en todos en los precios.

Es importante mencionar que Petropar viene realizando este procedimiento de cotización en el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica y el mismo sistema de Adjudicación es todos los procesos para la Contratación de Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Derivados del Petróleo desde hace más de cinco (5) años. En los procedimientos mencionados se pudieron constatar importantes bajas de precios que han beneficiado a la Convocante y por ende al Estado Paraguayo.

Al respecto puede verificarse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas los siguientes ID:

1 – ID 217.847 (Año 2011) Servicio de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior Tercer llamado.
2 – ID 248.719 (Año 2013) Servicio de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior Ad Referéndum 2013.
3 - ID 290.599 (Año 2015) Servicio de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior Segundo Llamado.
4 - ID 310.299 (Año 2016) "Servicio de Control de Calidad y Cantidad de Derivados del Petróleo".

Además de los procedimientos mencionados, Petropar ha utilizado el mismo procedimiento y el mismo mecanismo de cotización en el sistema de subasta a la baja por ítem, mejora de precios por ítem y adjudicación por la totalidad (sumatoria global de todos los precios unitarios) de los servicios solicitados en el llamado de Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta Nº 04/2015 Contratación de Servicio de Flete Fluvial de Derivados del Petróleo ID Nº 286.133, logrando una baja historia en los precios de flete, todo esto mediante los mecanismos que establece Petropar en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe resaltar que Petropar no ha recibido en todos los años que viene realizando dichos procedimientos ninguna consulta, reclamo o protesta sobre el sistema de cotización, de adjudicación o de mejora de precios de los potenciales oferentes, oferentes participantes y posteriores proveedores de los servicios solicitados.

De no realizarse conforme al procedimiento establecido en el Pliego, los costos del servicio de control de calidad y cantidad ofertados podrían verse aumentados, afectando esto al precio de todos los productos que comercializa Petropar (Nafta, Gasoil, Gasolina), teniendo en cuenta que los mismos forman parte del costo del producto final.

Por último, también se aclara que la distribución por medio del sistema de abastecimiento simultaneo se realizará sobre la base de los montos máximos establecidos para el llamado detallado en el pliego de bases y condiciones de la siguiente manera:

1. El oferente con la menor Oferta Global (sumatoria de precios unitarios) y que haya aceptado la adecuación de sus precios será el adjudicado con el 60% del Monto Máximo. En ese caso, el Monto Mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

Asunción, 09 de noviembre de 2018
DOC Nº 1013/18

2. El oferente que presentare la segunda mejor oferta global (sumatoria de precios unitarios) y haya aceptado la mejora de sus precios será adjudicado con el 40% del Monto Máximo. En ese caso, el Monto Mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

En respuesta a las observaciones realizadas, nos despedimos de Ud., muy atentamente.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones